

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

487 *INMOBILIARIA SAN MIGUEL DEL ORO, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "INMOBILIARIA SAN MIGUEL DEL ORO, S.A.", celebrada el dos de enero de dos mil veinticinco, a las doce horas, en el domicilio social, acordó por unanimidad reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias en la cifra de 75.619,34242 euros, mediante el procedimiento de amortización de las 12.582 acciones nominativas propias, de 6,010121 euros de valor nominal cada una, que la sociedad posee en autocartera, números 14.710/27.291, inclusive, todas ellas desembolsadas y adquiridas mediante compraventa, en base a lo autorizado en su momento por acuerdo de la Junta General de Accionistas. Tras la lectura del Informe presentado por el Administrador único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de justificación sobre la reducción de capital social por amortización de las acciones propias que la sociedad tiene en autocartera el Administrador único propuso a la Junta General de accionistas, que aprobó por unanimidad, una reducción de capital social en 75.619,34242 euros, desde la cifra de 164.023,99 euros, a la cifra de 88.404,6476 euros, mediante la amortización de 12.582 acciones nominativas, números 14.710/27.291, ambos inclusive, todas ellas desembolsadas, que la sociedad posee en autocartera, con un valor nominal de 6,010121 euros cada una, y que fueron adquiridas mediante compraventa en base a lo autorizado en su momento por la Junta General. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar las acciones propias. Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales en los términos consecuentes a la reducción y despreciando la diferencia de decimales.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Bilbao, 14 de febrero de 2025.- El Administrador Único, Jon Otero López.

ID: A250006586-1